



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00290-00

Como quiera que la anterior demanda Ejecutiva Hipotecaria de menor cuantía fue subsanada y los documentos base de la ejecución reúnen las exigencias de los artículos 422, 424, 430, 468 y artículo 82 y ss., del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO en contra de ALBA YANIT OLIVEROS SORIA identificado con la cedula de ciudadanía No.28.613.082 de Ataco, por las siguientes sumas de dinero:

1.1.- Por los intereses corrientes causados y no pagados sobre los saldos insolutos de capital no vencido de la obligación No. 2861308208, para cada uno de los períodos comprendidos entre el cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) y el cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020), conforme a la siguiente tabla:

PERIODO CAUSADO	SALDO DE CAPITAL INSOLUTO NO VENCIDO EN UVR	NUMERO DE DIAS	TASA DE INTERES	INTERESES EN UVR	Valor del Interés en PESOS
Del 05-09-2019 al 04-10-2019	358.843,1700 UVR	30	7,50%	2.169,1698	\$597.335,13
Del 05-10-2019 al 04-11-2019	358.216,2200 UVR	30	7,50%	2.165,3880	\$596.293,72
Del 05-11-2019 al 04-12-2019	357.592,3723 UVR	30	7,50%	2.161,6169	\$595.255,25
Del 05-12-2019 al 04-01-2020	356.887,9526 UVR	30	7,50%	2.157,3588	\$594.082,68
Del 05-01-2020 al 04-02-2020	356.186,3432 UVR	30	7,50%	2.153,1176	\$592.914,76
Del 05-02-2020 al 04-03-2020	355.487,5436 UVR	30	7,50%	2.148,8934	\$591.751,52
Del 05-03-2020 al 04-04-2020	354.791,5534 UVR	30	7,50%	2.144,6862	\$590.592,96
Del 05-04-2020 al 04-05-2020	354.098,3723 UVR	30	7,50%	2.140,4960	\$589.439,08
Del 05-05-2020 al 04-06-2020	353.407,9999 UVR	30	7,50%	2.136,3227	\$588.289,86
Del 05-06-2020 al 04-07-2020	352.720,4359 UVR	30	7,50%	2.132,1665	\$587.145,35
Del 05-07-2020 al 04-08-2020	352.035,6802 UVR	30	7,50%	2.128,0272	\$586.005,49
Del 05-08-2020 al 04-09-2020	351.353,7324 UVR	30	7,50%	2.123,9049	\$584.870,31
Del 05-09-2020 al 04-10-2020	350.674,5925 UVR	30	7,50%	2.119,7995	\$583.739,79
Del 05-10-2020 al 04-11-2020	349.998,2603 UVR	30	7,50%	2.115,7111	\$582.613,94

- A la fecha de presentación de esta demanda, estos intereses ascienden a la cantidad de 29.996,6586 UVR que a un valor de UVR para el 27 de noviembre de 2020 de \$275,3750 **equivalen a la suma de ocho millones doscientos sesenta mil trescientos veintinueve pesos con ochenta y seis centavos (\$8.260.329,86) moneda legal.**

1.2- Por las cuotas vencidas no canceladas de la obligación No. 2861308208, para cada uno de los períodos comprendidos entre el cinco (05) de octubre de dos mil diecinueve (2019) y el cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020), así:

Fecha vencimiento cuota	Valor capital cuota en UVR	Valor Cuota en PESOS
05-10-2019	626.9477 UVR	\$172.645,72
05-11-2019	623.8477 UVR	\$171.792,06
05-12-2019	704.4197 UVR	\$193.979,57
05-01-2020	701.6094 UVR	\$193.205,69
05-02-2020	698.7996 UVR	\$192.431,94
05-03-2020	695.9902 UVR	\$191.658,30
05-04-2020	693.1811 UVR	\$190.884,74
05-05-2020	690.3724 UVR	\$190.111,30
05-06-2020	687.5640 UVR	\$189.337,94
05-07-2020	684.7557 UVR	\$188.564,60
05-08-2020	681.9478 UVR	\$187.791,37
05-09-2020	679.1399 UVR	\$187.018,15
05-10-2020	676.3322 UVR	\$186.244,98
05-11-2020	673.5246 UVR	\$185.471,84

-A la fecha de presentación de esta demanda, estas cuotas ascienden a la cantidad de 9.518,4320 UVR que a un valor de la UVR para el 27 de noviembre de 2020 de \$275.3750 **equivalen a la suma de dos millones seiscientos veintiún mil ciento treinta y ocho pesos con veintiún centavos (\$2.621.138.21) moneda legal.**

1.3.- Por los intereses moratorios causados y no pagados sobre cada una de las cuotas vencidas de la obligación No. 2861308208, para cada uno de los períodos comprendidos entre el cinco (05) de octubre de dos mil diecinueve (2019) y el cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020), desde la fecha de

vencimiento de la cuota y hasta la fecha en la que se efectúe el pago total de la obligación, estos intereses ascienden a la cantidad contenida en la siguiente tabla:

Período causado	Valor de la cuota vencida	Número de días	Tasa de interés	Intereses en UVR	Valor Intereses en
Del 05-10-2019 al 27-11-2020	626.9477 UVR	420	11.25%	79.5868 UVR	\$21.916,21
Del 05-11-2019 al 27-11-2020	623.8477 UVR	389	11.25%	73.3481 UVR	\$20.198,23
Del 05-12-2019 al 27-11-2020	704.4197 UVR	359	11.25%	76.4340 UVR	\$21.048,01
Del 05-01-2020 al 27-11-2020	701.6094 UVR	328	11.25%	69.5552 UVR	\$19.153,76
Del 05-02-2020 al 27-11-2020	698.7996 UVR	297	11.25%	62.7292 UVR	\$17.274,05
Del 05-03-2020 al 27-11-2020	695.9902 UVR	268	11.25%	56.3765 UVR	\$15.524,68
Del 05-04-2020 al 27-11-2020	693.1811 UVR	237	11.25%	49.6541 UVR	\$13.673,50
Del 05-05-2020 al 27-11-2020	690.3724 UVR	207	11.25%	43.1931 UVR	\$11.894,30
Del 05-06-2020 al 27-11-2020	687.5640 UVR	176	11.25%	36.5752 UVR	\$10.071,89
Del 05-07-2020 al 27-11-2020	684.7557 UVR	146	11.25%	30.2168 UVR	\$8.320,95
Del 05-08-2020 al 27-11-2020	681.9478 UVR	115	11.25%	23.7033 UVR	\$6.527,30
Del 05-09-2020 al 27-11-2020	679.1399 UVR	84	11.25%	17.2425 UVR	\$4.748,15
Del 05-10-2020 al 27-11-2020	676.3322 UVR	54	11.25%	11.0386 UVR	\$3.039,75
Del 05-11-2020 al 27-11-2020	673.5246 UVR	23	11.25%	4.6821 UVR	\$1.289,33

-A la fecha de presentación de esta demanda, estos intereses moratorios sobre las cuotas vencidas ascienden a la cantidad de 634.3355 UVR que a un valor de la UVR para el 27 de noviembre de 2020 de \$275.3750 **equivalen a la suma de ciento setenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos con catorce centavos (\$174.680.14) moneda legal.**

1.4.- Por la cantidad de trescientas cuarenta y nueve mil trescientas veinticuatro unidades de valor real con siete mil trescientas cincuenta y siete diezmilésimas de unidades de valor real (349.324,7357 UVR), correspondiente al valor de capital insoluto no vencido de la obligación No. 2861308208, que el acreedor declara vencido a partir de la fecha de presentación de esta demanda, en ejercicio de la facultad que le confiere la cláusula aceleratoria, suma que deberá liquidarse en pesos al valor de la Unidad de Valor Real UVR al momento de efectuarse el pago total de la obligación.

- Al veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020), estando establecido para la UVR un valor de \$275.3750, **esta obligación asciende a la suma de noventa y seis millones ciento noventa y cinco mil doscientos noventa y nueve pesos con nueve centavos (\$96.195.299,09) moneda legal.**

1.5.- Por la cantidad de mil quinientas cuarenta y ocho unidades de valor real con cinco mil trescientas cincuenta y ocho diezmilésimas de unidades de valor real (1.548,5358 UVR) correspondiente a los intereses corrientes causados

sobre la cantidad de trescientas cuarenta y nueve mil trescientas veinticuatro unidades de valor real con siete mil trescientas cincuenta y siete diezmilésimas de unidades de valor real (349.324,7357 UVR), valor de capital insoluto no vencido de la obligación No. 2861308208 que el acreedor declara vencido a partir de la fecha de presentación de esta demanda, en ejercicio de la facultad que le confiere la cláusula aceleratoria, liquidados para el período comprendido entre el cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020) y hasta el veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020), suma que deberá liquidarse en pesos al valor de la Unidad de Valor Real UVR al momento de efectuarse el pago total de la obligación.

-A la fecha de presentación de esta demanda, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020) y al valor de la UVR para la fecha \$275.3750, esta obligación **asciende a la suma de cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos veintiocho pesos con cuatro centavos (\$426.428.04) moneda legal.**

1.6.- Por los intereses moratorios sobre la cantidad de trescientas cuarenta y nueve mil trescientas veinticuatro unidades de valor real con siete mil trescientas cincuenta y siete diezmilésimas de unidades de valor real (349.324,7357 UVR), correspondiente al valor de capital insoluto no vencido de la obligación No.2861308208, que el acreedor declara vencido a partir de la fecha de presentación de esta demanda, desde este día, veintisiete (27) de noviembre de 2020, y hasta la fecha en la que se efectúe el pago total de la obligación, a una tasa equivalente a la establecida para los intereses corrientes para cada período incrementada en un cincuenta por ciento (50%), sin exceder del máximo legal; suma que deberá liquidarse en pesos al valor de la Unidad de Valor Real UVR al momento de efectuarse el pago total de la obligación.

1.7.- Por la suma de **novecientos ochenta y un mil setecientos veintitrés pesos con ochenta y siete centavos (\$981.723,87)** moneda legal por concepto de prima de seguros que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO ha cancelado conforme a lo establecido en el contrato de hipoteca, en su cláusula DECIMA.

SEGUNDO: Decretar el embargo y su posterior secuestro del bien inmueble Casa Lote ubicado en la Calle 69 No. 4-31; 4-41 y 4-45 de este Municipio e identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No.355-46417 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral Tolima. Por la Secretaria del Despacho ofíciase para tal fin.

TERCERO: IMPRIMIR al presente asunto el trámite de proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía de conformidad con el artículo 468 del Código General del Proceso.

CUARTO. NOTIFIQUESE esta providencia a la ejecutada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, ordenándosele que dentro del término de cinco (5) días páguese la obligación al demandante de conformidad con el artículo 431 *ibídem*, o en su defecto cuenta con diez (10) para proponer excepciones. Se entregará copia de la demanda con sus anexos.

QUINTO: Respecto de las costas y gastos procesales este despacho judicial se pronunciará en el momento oportuno.

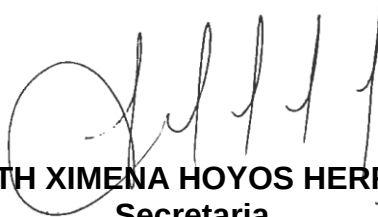
NOTIFÍQUESE,



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

Jue

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº111**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria